

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Noemí Salvatierra
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 0 3 SEP 2018

## VISTO:

El Expte. *D/11030/2018*, por el que la Dirección de Educación Superior, solicita el auspicio del "*Proyecto jurisdiccional de acompañamiento a docentes noveles – Año 2017*"; y

## CONSIDERANDO:

Que, dicho proyecto jurisdiccional se llevó a cabo durante el año 2017, contó con una carga horaria de ciento cinco (105) horas cátedra y pretendió instalar y fortalecer la línea de acompañamiento a docentes noveles en todas las localidades geográficas en donde se encuentran los IES (Departamentos Capital, Recreo, Tinogasta, Belén, Andalgalá, Santa María, Pomán, Fray Mamerto Esquiu, Capayán, Valle Viejo y Santa Rosa).

Que, tuvo como objetivo general: ofrecer capacitación a docentes noveles para mejorar su inserción y desempeño en los distintos niveles del sistema educativo a la luz de los cambios curriculares y atendiendo a la diversidad de textos.

Que, la línea de docentes noveles es una función de los IES establecida en la Resolución CFE N° 030/07, y en el ROM (Reglamento Orgánico Marco) de los institutos de Estudios Superiores de la provincia de Catamarca de gestión estatal, privada, cooperativa y social (Resolución Ministerial N° 615/14), respaldada y aprobada por el Instituto Nacional de Formación Docente – INDF.

Que, a fs. 26, la Dirección de Desarrollo Profesional dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, en el que sugiere avalar el evento de referencia, debido a que contempla todos los componentes necesarios para su acompañamiento.

Que es política de este Ministerio ofertar capacitaciones destinadas a docentes que no involucren erogación alguna por parte de los mismos. Por ello, al ser dicho evento de carácter gratuito se estima pertinente acceder a lo solicitado.

Que en consecuencia, este Ministerio considera procedente Auspiciar el citado Programa.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Auspiciar el "Proyecto jurisdiccional de acompañamiento a docentes noveles – Año 2017", que organizado por la Dirección de Educación Superior, se llevó a cabo durante el año 2017, con una carga horaria de ciento cinco (105) horas cátedra.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

1





## Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

**ARTICULO 3°.-** Disponer que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Despacho a remitir copia de la presente resolución para conocimiento de la Dirección de Educación Superior.

ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Subsecretaría de Educación y Juntas de Clasificación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. Nº 734

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

E.A.D.

E.A.D.

Ministerio Ocalianario A Company Compa

LIC. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Noemi Salvatierra birachi, n de Despacho Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología